

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. Seis (06) de octubre de dos mil veintidós (2022.).

Ref. 11001-31-03-008-2022-00503-00. Tutela.

Reunidos los requisitos del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la acción de tutela formulada por el ciudadano **OMAR BERNAL BUSTOS** en contra de **LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-** y la **JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE LA INVALIDEZ DE CUNDINAMARCA Y BOGOTÁ D.C.** por la presunta vulneración de los derechos fundamentales de petición y seguridad social.

SEGUNDO: Remitir copia de la acción a **LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-** y la **JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE LA INVALIDEZ DE CUNDINAMARCA Y BOGOTÁ D.C** para que en el término de un (1) día, contado a partir del recibo de la correspondiente comunicación, se pronuncien frente a los hechos.

TERCERO: Notifíquese esta decisión por el medio más expedito.

Cúmplase,

**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ.**

AKB

Firmado Por:

Edith Constanza Lozano Linares

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 008

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8088847b14a16afc9f7d7f6e80b0c7b541b8bae2ce3253122c91df6fb1e8a79**

Documento generado en 06/10/2022 01:08:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>